



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...1

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°** \_\_\_\_\_ .-

**FECHA DE APERTURA:** \_\_\_\_\_ **HORA:** \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 30°.-** **CONSIDÉRESE** parte integrante del Pliego de Condiciones Generales, las siguientes Cláusulas Particulares que rigen la presente Licitación Pública para la prestación del Servicio de Guarda, Custodia, Protección y Administración de los Archivos existentes en las siguientes dependencias del Ministerio de Salud Pública: Hospital Público Materno Neonatal, Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Dirección de Programación y Planificación de Salud Pública, Programa SUMAR UGSP y Programa Proyectos F.E.S.P.-

**ARTÍCULO 31°.-** **CONDICIONES DEL SERVICIO:** La prestación del Servicio de Guarda, Custodia, Protección y Administración de los Archivos se ajustará estrictamente al cronograma especificado en el anexo del Artículo 30, correspondiente a cada destinatario.-

**ARTÍCULO 32°.-** **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir de la emisión de la Orden de Provisión.

El Ministerio podrá prorrogar, por un período de 12 (doce) meses, la duración del contrato, comunicando al adjudicatario por escrito con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación a la fecha del vencimiento original y debiéndose contar con el consentimiento, también escrito, de éste último.-

**ARTÍCULO 33 °.-** **PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación del servicio comenzará a realizarse a partir de la fecha de emisión de la Orden de Provisión.-

**ARTÍCULO 34°.-** **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Noventa (90) días hábiles.-



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...2

**ARTÍCULO 35°.-** **OFERTA:** La oferta que proponga condiciones de pago, será desestimada.

**COTIZACIÓN:** La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional utilizando dos (2) dígitos decimales. Se deberá cotizar consignando el valor total del servicio mensual, el total por 12 meses. En el precio no se deberá discriminar el IVA, dado el carácter de exento del Ministerio de Salud Pública.-

**ARTÍCULO 36°.-** **CESIÓN DE CONTRATO:** La firma adjudicataria no podrá asociarse con otra persona o sociedad, ni ceder el contrato sin previa autorización por parte del Poder Ejecutivo Provincial.-

**ARTÍCULO 37°.-** **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Las formas y condiciones de presentación de las propuestas serán las siguientes:

La propuesta y documentación se presentará en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública sito en Junín y Tucumán – Posadas Misiones.

Deberá contener las siguientes documentaciones que serán numeradas, clasificadas y firmadas por persona debidamente autorizada:

- a) **La Oferta.-**
- b) **Pliego de Condiciones Generales** firmado en ambas caras y Cláusulas Particulares firmado en todas sus hojas.
- c) **Garantía**, cuya firma deberá estar certificada por Autoridad competente (Policía o Escribano), en caso de que la garantía está avalada, la firma del avalista también deberá estar certificada por Autoridad competente. **En caso de que la garantía se otorgue mediante Póliza de Seguro de Caución, el mismo debe garantizar el mantenimiento de la oferta y el cumplimiento de contrato para el supuesto de resultar adjudicatario.**
- d) **Certificado Fiscal para Contratar SR 349** que establece la Resolución N° 08/10 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, original y actualizado.



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...3

e) **En las Sociedades**, cualquiera sea su forma jurídica deberá acreditarse debidamente la representación de quien efectúa la propuesta. Además, deberá presentar Estatuto Social o Contrato debidamente actualizado a la fecha de apertura. En los citados deberá constar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.-

f) **Habilitación Municipal**, las firmas oferentes deberán presentar constancia de inscripción del municipio en el cual se encuentren inscriptos.

g) **Constancia de Inscripción Actualizada** en la A.F.I.P. con detalle de todos los impuestos en los cuales se encuentra inscripto.

h) **Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Misiones** certificado en original ante Escribano Público o copia autenticada por el Registro Oficial de Proveedores – Contaduría General de la Provincia de Misiones actualizado.

i) **Poder del firmante:** Los oferentes cualquiera sea su forma jurídica deberán presentar constancia autenticada por Escribano Público, donde se especifiquen: Apellido y Nombres, Documento de Identidad y cualquier otro dato que resulte de importancia del Representante Legal de la Firma que se presenta a ésta Licitación, quien firmará la documentación exigida, indicando además el alcance del poder otorgado.-

j) **El organismo licitante**, en caso de que algunas de las documentaciones presentadas por los oferentes sean dudosas, se requerirá los originales o que las mismas sean certificadas ante Escribano Público, cuya firma deberá estar legalizada ante el Colegio de Escribanos cuando la empresa oferente sea de otra jurisdicción.-

#### **ARTÍCULO 38°.- DETALLE DEL SERVICIO:**

##### **A.- Recolección de Documentos / Archivos en Cajas de Cartón.**

Los contenedores vacíos deben entregarse a los destinatarios para iniciar el proceso de trasvase, que será realizado por el adjudicatario, siendo responsabilidad de este la correcta registración del contenido en cada contenedor. Posteriormente debe realizarse la recolección programada. La recolección debe asegurar que la documentación sea transferida de manera rápida y confidencial en la instalación del adjudicatario. Se genera un registro de la



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...4

documentación recibida en un sistema informático que administre el seguimiento de la documentación, su movimiento y vida útil a lo largo del tiempo. En todos los casos las cajas deberán ser aseguradas con dos precintos numerados, provistos por el adjudicatario, lo que asegura la inviolabilidad de la caja durante el proceso de trasvase hasta su guarda definitiva.

#### **B.-Registro e Identificación**

Una vez recibida las cajas contenedoras por el adjudicatario, se generará una identificación de posición única por código de barra que será adherida a las cajas contenedoras, dando así su ingreso a sitio de archivo, específicamente diseñados para tal fin, además esta identificación permitirá realizar un seguimiento de los movimientos de la caja, consultas y demás gestiones a lo largo del tiempo. Las cajas serán colocadas en diferentes posiciones a fin de asegurar que las mismas permanezcan anónimas.

#### **C.-Almacenamiento de Documentos hasta su consulta**

El adjudicatario debe eliminar el riesgo de eventuales incendios a partir de un diseño de instalación sin electricidad en la zona de guarda, con iluminado natural y detectores de humo. Adicionalmente se debe realizar un estricto control de plagas (roedores e insectos) y condiciones ambientales para asegurar la vida de sus documentos en el tiempo.

Los estantes deberán ser metálicos a efectos de evitar la presencia de hongos.

Además se debe disponer de cámaras perimetrales (externas e internas) cuyas imágenes sean guardadas en un disco duro por período mensual.

#### **D.- Consulta y pedido de Documentación**

La documentación se solicitará únicamente vía web mediante el uso del sistema informático del adjudicatario, quien habilita a usuarios designados contractualmente.

A cada usuario se lo proveerá de un nombre de usuario y contraseña intransferible, lo que permitirá mantener un historial web de las consultas realizadas (pedidos de documentación), fechas y solicitantes.

**ARTÍCULO 39°** **SUPERVISIÓN:** El control y la supervisión del servicio estará a cargo de la/s Persona/s designadas por cada sector que participa en esta contratación, quedando dicha/s persona/s facultadas para formular las observaciones y solicitar las correcciones que estimen convenientes a los fines de una eficaz prestación. A tal efecto se emitirán órdenes de servicios cuyo original se entregará al adjudicatario contra la firma del duplicado que retendrá los destinatarios del servicio y deberán ser satisfechas en el



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...5

lapso de tiempo que especifique la orden. Su solo incumplimiento hará pasible a la contratista de las penalidades que fija el presente Pliego.

Las Órdenes de Servicio que la supervisión imparta, se considerará comprendida dentro de lo estipulado en el Contrato, siempre que no importe modificación de lo pactado ni encargo de servicios adicionales.

Las Órdenes de Servicio consistirán en obligaciones de hacer o no hacer.

Ante la modificación del mismo, la comunicación deberá realizarse con una antelación de 24 (veinticuatro) horas de la fecha que rigiera la modificación. -

**ARTÍCULO 40°.-** **MULTAS:** Estarán sujetas a la aplicación de multas las siguientes infracciones:

1. No cumplimentar una orden de servicio.
2. No informar al efector el domicilio fijado en el art. 45°, dentro de los 10 (diez) días de iniciado la prestación del servicio y el número de comunicación móvil fijado en el art. 39° de los pliegos.
3. Por no cumplir con la planificación del servicio en los términos establecidos.
4. Incumplimiento de otras exigencias establecidas en este pliego.

Las infracciones serán comunicadas por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas de producidas, estando el proveedor obligado a subsanarlas en el plazo establecido por el destinatario del servicio, que no podrá superar las 48 (cuarenta y ocho) horas. Si en el plazo otorgado no cumpliera con las mismas se procederá a aplicar la sanción correspondiente.

Cuando se produzca una de las causales previstas en los apartados 1 al 4, bastará para la aplicación de multa, acta labrada suscripta por dos testigos donde se deje constancia de mencionada infracción.

A tales efectos se considerarán válidas las notificaciones escritas realizadas al supervisor del servicio o al domicilio fijado en el Art. 45° del presente pliego o en el libro de novedades.



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...6

Las multas serán deducidas de las facturas que tenga a cobrar el proveedor. A tal fin la Dirección del Efector o de Zona deberá comunicar a la Empresa, a la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera, y a la Dirección del Servicio Administrativo del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

La multa será aplicada sobre el valor de la factura mensual y para ello la Dirección del Efector deberá emitir el Instrumento Legal correspondiente y notificar al proveedor en tiempo y forma. La misma será del 10% (diez por ciento) para el caso la aplicación de la primera multa, del 15% (quince por ciento) para la segunda y del 20% (veinte por ciento) para la tercera, cuarta y quinta multa aplicada.

**ARTÍCULO 41°**      **CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO:** En caso de que el servicio haya sido prestado en conformidad, los destinatarios: Hospital Materno Neonatal, Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Dirección de Programación y Planificación de Salud Pública, Programa SUMAR UGSP y Programa FESP, deberán certificar mensualmente la prestación del mismo.

**ARTÍCULO 42°**      **FACTURACIÓN Y RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD:** El Proveedor deberá facturar la totalidad del servicio prestado. Discriminado destinatario del servicio, con la respectiva descripción de conceptos, precio unitario y monto total. La facturación por los servicios prestados será mensual (por mes vencido). La Dirección de cada Establecimiento que participa en esta Contratación, cuando corresponda, emitirá las actas de recepción por el importe neto que resulte de deducir la multa prevista en el Artículo 40° de este pliego, en caso que corresponda.

El Acta de Recepción, acompañada de la factura, y los comprobantes detallados en el primer párrafo, deberá ser remitida al Dpto. de Patrimonio de este Ministerio, por medio de un expediente administrativo, dentro de los diez (10) días del mes siguiente del que se recepciona el servicio.

Recibido el Acta de Recepción y la documentación mencionada en el párrafo anterior, el Dpto. de Patrimonio del Ministerio de Salud Pública, controlará las mismas e intervendrá en el acta, para posteriormente y si corresponde, remitir al Servicio Administrativo, para proceder a su liquidación.-



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...7

**ARTÍCULO 43°.-** **INTRANSFERIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES:** El contrato estipula derechos y obligaciones entre el Efector y el contratista, de carácter intransferible. La firma adjudicataria no podrá asociarse con otra persona o sociedad, ni ceder el contrato sin previa autorización por parte del Poder Ejecutivo Provincial.-

**ARTÍCULO 44°.-** **RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de rescisión del contrato de los siguientes casos:

- a) Cuando por causas no debidamente justificadas, atribuibles al adjudicatario, éste no dé inicio a la Prestación de Servicios dentro de las veinticuatro (24) horas de la intimación efectuada por el Ministerio de Salud Pública debido a la falta de cumplimiento del plazo de entrega establecido en este pliego.
- b) Cuando los montos por multas aplicadas al Concesionario excedan el 5% del monto total del contrato.
- c) Incumplimiento grave de condiciones establecidas en este contrato.
- d) Por las demás causales establecidas en el contrato.

El Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato sin expresión de causa y sin obligación de pago de indemnización alguna.

**PÉRDIDA DE LA GARANTÍA:** La Rescisión del Contrato producirá la pérdida de la garantía vigente por un monto proporcional al servicio no cumplido por el Concesionario, sin que por ello quede eximido de la aplicación de las multas o sanciones que le pudieran corresponder. En caso que el importe resultante supere el monto de la garantía existente, se procederá a formular el cargo correspondiente para su cobro.-

**ARTÍCULO 45°.-** **DOMICILIO** El oferente deberá fijar domicilio legal en la



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...8

Provincia de Misiones, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se produzcan.

**ARTÍCULO 46º.- COMUNICACIÓN:** Las comunicaciones que realicen los destinatarios del servicio, en su carácter de organismo licitante, a los oferentes, podrán llevarse a cabo por cualquier medio, a saber, vía fax, vía correo electrónico de cuenta oficial, entre otros, siempre que se cuente con constancia de recepción.





PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

### CLÁUSULAS PARTICULARES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° \_\_\_\_\_.-**

**FECHA DE APERTURA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_**

#### **ANEXO ARTÍCULO 30° - DETALLE**

La prestación del Servicio del servicio de guarda, custodia, protección y administración de los archivos existentes tiene como destino al Hospital Público Materno Neonatal, Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Dirección de Programación y Planificación de Salud Pública, Programa SUMAR UGSP y Programa Proyectos F.E.S.P. según el siguiente detalle:

<b>EFECTOR</b>	<b>CONTENEDORES AUTORIZADOS</b>	<b>CONSULTAS AUTORIZADAS</b>
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO NEONATAL	4.600	5
DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA	2.000	2
PROGRAMA PROYECTO F.E.S.P.	50	1
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE SALUD PÚBLICA	50	1
PROGRAMA SUMAR UGPS	400	2